

Medellín, 14/05/2021

## EDICTO

### LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Que los proponentes señores **WILLIAM ARMANDO GONZÁLEZ JACOME** y **CLAUDIA CAROLINA CRUZ MARTÍNEZ**, identificados con cédulas de ciudadanía Nos. 91.236.375 y 52.087.636 respectivamente, radicaron el día 05/JUL/2013, propuesta de contrato de concesión para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento clasificado técnicamente como **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO (INCLUYE PLATINO, PALADIO, RUTENIO, RODIO, OSMIO) Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en el municipio de **AMALFI**, departamento de Antioquia, a la cual le correspondió el expediente No. **OG2-081213**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la Resolución No. 914-134 del **18 de marzo de 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

**“(...) RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Rechazar la propuesta de Contrato de Concesión Minera No. **OG2-081213**, para el proponente, señor WILLIAM ARMANDO GONZÁLEZ JACOME, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.236.375, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.



SC4887-1



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Continúese el trámite con la señora **CLAUDIA CAROLINA CRUZ MARTÍNEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.087.636.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Notifíquese la presente Resolución Personalmente a los señores WILLIAM ARMANDO GONZÁLEZ JACOME y CLAUDIA CAROLINA CRUZ MARTÍNEZ, identificados con cédulas de ciudadanía Nos. 91.236.375 y 52.087.636 respectivamente, o en su defecto, procédase mediante edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Ejecutoriada esta providencia procédase a la inactivación del proponente señor WILLIAM ARMANDO GONZÁLEZ JACOME de la propuesta de contrato de concesión No. **OG2-081213** en el Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería y continuase con el trámite correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA** --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-mayo>.



SC4887-1



Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 18 de mayo del 2021 y se desfija el día 24 de mayo de 2021, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA  
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN  
SECRETARIA DE MINAS

EMARQUEZU



SC4887-1